



Publican en DOF reforma a la Ley Federal del Trabajo en materia de plataformas digitales

Diputados aprobaron hace unos días la reforma laboral para repartidores por aplicación

Por Andrés Martínez



La presidenta de México, Claudia Sheinbaum, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto que establece un marco legal específico para las personas trabajadoras que operan a través de **plataformas digitales**.

Este conjunto de reformas, publicado en la edición vespertina de este 24 de diciembre de 2024, introduce modificaciones a la **Ley Federal del Trabajo** y busca garantizar derechos laborales y condiciones justas para quienes desempeñan actividades bajo este modelo. Según el decreto firmado por la presidenta **Claudia Sheinbaum Pardo**, las nuevas disposiciones entrarán en vigor 180 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con el documento oficial, el decreto incorpora un nuevo capítulo denominado "Trabajo en Plataformas Digitales", que abarca desde el artículo 291-A hasta el 291-U. Este marco legal define el trabajo en plataformas digitales como una relación laboral subordinada que requiere la presencia física de la persona trabajadora para realizar actividades remuneradas, gestionadas a través de tecnologías de la información. Además, se establece que las empresas que administran estas plataformas serán consideradas patrones, mientras que los usuarios o consumidores finales no tendrán responsabilidad laboral alguna.

[Publican en DOF reforma a la Ley Federal del Trabajo en materia de plataformas digitales - Infobae](#)